

Información al representante del solicitante: Sírvase entregar este documento al titular de la Licencia de Conducir junto con su versión traducida.

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA “TRADUCCIÓN AL IDIOMA JAPONÉS”, PARA EFECTUAR EL CANJE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR OBTENIDA EN EL EXTERIOR POR LA LICENCIA DE CONDUCIR JAPONESA

Canje de la Licencia de Conducir obtenida en el Exterior por la Licencia de Conducir Japonesa

- La Licencia de Conducir emitida por un órgano administrativo del Exterior puede canjearse por la Licencia de Conducir Japonesa a través de una solicitud al Centro de Emisión de Licencias de Conducir (El canje de la Licencia de Conducir obtenida en el Exterior de ahora en adelante será denominada en Japonés como “Gaimen-Kirikae”).
- Para efectuar el “Gaimen-Kirikae”, deberán satisfacer los siguientes 2 requisitos:
 - ① Para efectuar el canje de la Licencia de Conducir obtenida en el Exterior, ésta deberá tener validez. (No serán aceptadas las Licencias de Conducir con la fecha de validez vencida.)
 - ② Además, el solicitante deberá presentar unos comprobantes de que después de obtener la Licencia de Conducir permaneció en el país donde le fue concedida por un período superior a 3 meses.

※Procedimiento ordinario requerido por el Centro de Emisión de Licencias de Conducir para el “Gaimen-Kirikae”

- ① Presentar el formulario de Solicitud → ② Someterse al examen de aptitud → ③ Someterse a la prueba de reglas de tránsito → ④ Someterse a la prueba de manejo (Conducir el coche en la pista del Centro de Emisión de Licencias de Conducir) → ⑤ Concesión de la Licencia de Conducir de Japón.

[Para una información más detallada sobre los documentos necesarios, el costo del servicio, el examen, etc., consulte directamente al Centro de Emisión de Licencias de Conducir de la región donde reside.]

Con relación a la “Traducción al Japonés de la Licencia de Conducir”

- La “Traducción al Japonés de la Licencia de Conducir obtenida en el Exterior” emitida por la Federación (JAF) es uno de los documentos indispensables para solicitar el “Gaimen-Kirikae”. (La traducción al japonés no asegura el canje de la Licencia de Conducir. Si tiene dudas relacionadas con el “Gaimen-Kirikae”, consulte directamente al Centro de Emisión de Licencias de Conducir de la región donde reside.)
- La traducción deberá ser solicitada al sector de traducción de las sucursales de JAF. No obstante, dependiendo de la Licencia de Conducir, podrá darse el caso de que la JAF no pueda emitir la traducción. Además de la JAF, existen otras instituciones como Embajadas o Consulados del país que ha concedido la Licencia de Conducir, que se encargan de emitir la traducción.

【Forma de solicitar】

Para solicitar la traducción, se deben llevar los siguientes documentos al sector de traducción de la JAF más próxima. (Los trámites para presentar la solicitud podrán ser realizados por un representante si el titular no puede presentarla personalmente.)

< Documentos necesarios >

① Formulario de solicitud de la traducción de la Licencia de Conducir obtenida en el Exterior:

Para obtener el formulario, acceda al HP de la JAF <http://www.jaf.or.jp> y haga el Download.

Las personas que no puedan acceder al HP podrán obtener el formulario por fax, solicitándolo por teléfono a la JAF más próxima.

② Presentación de la Licencia de Conducir obtenida en el Exterior (original): La Licencia de Conducir original presentada será fotocopiada e inmediatamente devuelta. Si el titular no puede presentar la Licencia de Conducir original podrá enviar una copia. No obstante, en ese caso, pedimos el favor de presentar una fotocopia a color bien nítida, con los datos de ambos lados de la Licencia legibles.

③ Copia del Carné del Registro de Extranjeros (Gaikokujin Toroku Shomeisho): Será solicitada la presentación del Carné del Registro de Extranjeros solamente a las personas que tienen su Licencia de Conducir escrita en Árabe o Ruso o a las que tienen Licencias de Conducir emitidas en ciertos países, como Corea del Sur, Tailandia o Myanmar.

< Coste de la traducción del documento >

¥3.000 por Licencia de Conducir.

※El coste de la traducción del documento no se devuelve, aun cuando el canje de la Licencia de Conducir obtenida en el Exterior “Gaimen-Kirikae” sea rechazado por el Centro de Emisión de Licencias de Conducir. En el caso de la persona extravíar el documento traducido, será cobrada el mismo coste como una nueva traducción del documento.

< Tiempo de entrega del documento traducido >

Como norma general, se entrega el mismo día. No obstante, con relación a las Licencias de Conducir mencionadas en el ítem ③, la emisión del documento traducido tardará aproximadamente de 2 a 3 semanas.

(Continúa en el reverso. ▽)



<Las personas que no puedan presentarse personalmente a la JAF para solicitar la traducción de la Licencia de Conducir, podrán enviar la solicitud por correo postal>

- Pedimos el favor de enviar en el sobre especial de remesa registrada de dinero (Genkin Kakitome), el Formulario de Solicitud arriba indicado, la copia de la Licencia de Conducir (fotocopia a color bien nítida, con los datos de ambos lados de la Licencia legibles), el coste del servicio de emisión de la traducción (¥3.000) y las estampillas (por un valor total de ¥380) para devolver el documento traducido.
- La emisión de la traducción se limita a las solicitudes realizadas dentro de Japón. La dirección para enviar el documento traducido se limita a la dirección dentro de Japón que consta en el Formulario de Solicitud.
- Por lo general, la emisión del documento traducido tardará aproximadamente 1 semana, contando a partir del día de la entrega de la solicitud (Con relación a las Licencias de Conducir indicadas en el ítem ③, la emisión del documento traducido tardará aproximadamente de 2 a 3 semanas.).

<Otros>

Informamos que no emitimos la traducción de las Licencias de Conducir Internacionales.

※Privacidad sobre datos personales

Nuestra Federación se compromete a utilizar los datos personales obtenidos para la traducción, sólo con el objetivo de realizar correctamente la traducción y su emisión. Jamás serán divulgados a terceros, sin la debida autorización o el debido consentimiento del propio titular. No obstante, para la emisión del documento, existe la posibilidad de que los datos personales necesarios sean transmitidos a las instituciones de traducción designadas por la Federación. También, puede haber la posibilidad de que los datos personales del titular sean presentados, en el caso de ser solicitados por instituciones públicas, como autoridades judiciales o policiales, de acuerdo con la legislación.